

462

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación, con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría General de la Gobernación de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Establézcase que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2009, excepto la Unidad de Apoyo Administrativo que entrará en vigencia cuando la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, determine la incorporación de esta jurisdicción al Servicio Administrativo Financiero Unificado (SAFU), hasta tanto las áreas involucradas (Dirección de Administración, Secretaría General, Dirección Administrativa o similares) mantendrán sus actuales competencias.

Artículo 3°: En un plazo de 60 (sesenta) días la Secretaría General de la Gobernación deberá elevar a consideración de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública


OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obres, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


DOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

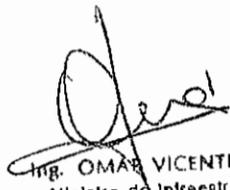
su propuesta de aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

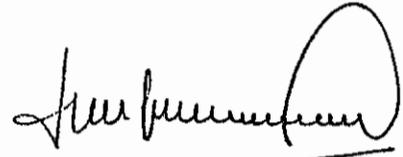
Artículo 4°: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Artículo 5°: Déjase sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N°, 1912/69, la parte pertinente a la Secretaría General de la Gobernación y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 462


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente


DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 B08
GOBERNACION

ANEXO II

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS:

- Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de las políticas de modernización del Estado y asistir a la Secretaría General de la Gobernación en la determinación de lineamientos estratégicos y propuestas de normas reglamentarias en la materia.
- Intervenir en el análisis y propuestas para el rediseño de la macro estructura, asistiendo técnicamente en el proceso de elaboración y aprobación de las estructuras organizativas de los organismos de la Administración Pública.
- Estimular la mejora continua en los procesos promoviendo la utilización de técnicas destinadas a la planificación, medición y control de la gestión pública.
- Promover el diseño, implementación y monitoreo de programas de políticas públicas que brinden servicios al ciudadano con calidad, transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.
- Supervisar el diseño de la estructura programática y del presupuesto jurisdiccional, verificando el cumplimiento de metas físicas y financieras de la Gobernación.
- Implementar la centralización de las Direcciones Generales de Administración, de Contrataciones, de Gestión de Bienes y de Recursos Humanos, conduciendo y supervisando su funcionamiento eficiente y el cumplimiento de las metas fijadas.
- Promover y conducir planes de capacitación y formación para los agentes de la Administración Pública Provincial, asegurando la capacitación estratégica en políticas de transformación pública.
- Promover la realización de estudios e investigaciones que contribuyan a la transformación y sostenimiento de un Estado eficiente.
- Intervenir en la coordinación y supervisión de un sistema de comunicaciones innovador, confiable y extensivo a todo el ámbito provincial.
- Establecer el control interno y la producción de informes del estado de gestión de la Jurisdicción, conforme las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.


ING. CARLOS VENTURA JUDEZ
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


DUDOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

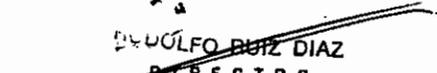
Ejecutar las funciones de carácter administrativo, contable, económico, financiero, de control patrimonial, de movimiento de fondos y rendiciones de cuentas de las jurisdicciones de la Administración Central del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco, para el cumplimiento de planes, programas y políticas de gobierno, manteniendo la individualidad institucional y presupuestaria de cada entidad administrada.

ACCIONES:

1. Efectuar el requerimiento oportuno de provisión de fondos a la Tesorería General de la Provincia, necesario para hacer frente al devengamiento de las obligaciones contraídas.
2. Autorizar la entrega de anticipos con cargo a los Fondos Permanentes, supervisando las rendiciones documentadas o la devolución de fondos no invertidos.
3. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites de contrataciones.
4. Organizar, coordinar, dirigir y controlar el registro centralizado normativo contable del Patrimonio, Movimiento de Fondos y Ejecución del Presupuesto Financiero para los Ministerios y Secretarías que administre.
5. Suscribir las respectivas órdenes de pago, verificando el cumplimiento de la formalidad y legalidad de la documentación respaldatoria.
6. Ordenar la liquidación de las órdenes de pago de los haberes del personal en los Ministerios y Secretarías que administre, conforme las novedades informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.
7. Organizar, coordinar, dirigir y controlar el libramiento de órdenes de pago de los servicios públicos y otros susceptibles de ser centralizados, de acuerdo con el informe y conformidad suscripto por los subresponsables de los Ministerios y Secretarías que administre.
8. Mantener actualizada y disponible la información sobre ejecución presupuestaria para permanente consulta de los Ministerios y Secretarías que administre.


 Ing. OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 RUFINO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DE LA OFICINA GENERAL DE
 CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800
 GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE BIENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Actuar como Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes conforme lo previsto en el Capítulo VIII, Sección A, artículo 140 de la Ley N° 4787 de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco, para el ordenamiento y supervisión de los Bienes Patrimoniales del Estado.

Aprobar las normas, sobre administración, tipificación, catalogación, utilización, mantenimiento, custodia, enajenación, permuta, donación, baja, valuación, relevamiento, inventario y registración contable de los bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes que componen el patrimonio de la Administración Pública Provincial y de cada una de sus Jurisdicciones y Entidades.

Administrar los Registros de Bienes Patrimoniales del Estado.

ACCIONES:

1. Administrar el inventario permanente de los bienes muebles, inmuebles y vehiculares del patrimonio provincial, conforme la normativa vigente.
2. Realizar verificaciones parciales o totales de los estados patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero Único y de los distintos servicios administrativos descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial.
3. Mantener actualizados el inventario, ubicación, responsables y valuación de los bienes del Estado.
4. Elaborar la reglamentación de la forma y oportunidad para la realización de censos parciales y/o integrales.
5. Realizar verificaciones físicas de los bienes muebles y semovientes, la documentación de los vehículos, su estado de regularidad y las condiciones de los inmuebles pertenecientes al Gobierno Provincial.
6. Mantener actualizado un registro de los responsables y subresponsables de bienes, tomando conocimiento en los casos de cambios de responsable y subresponsable que se produjeran por los diversos motivos.
7. Mantener actualizado un sistema de información y gestión para la administración, disposición, incorporación, ampliación, reparación y/o baja de bienes físicos del Estado Provincial.
8. Entender en la disposición y registro de los bienes físicos declarados innecesarios para la gestión estatal mediante la transferencia, locación, renta, permuta o cualquier otra forma que implique transferencia o no de dominio.
9. Entender en la incorporación de bienes físicos al patrimonio del Estado Provincial ya sea por adquisición, aceptación de donación, permutas, herencias vacantes y cualquier otro procedimiento que registre el ingreso.
10. Preparar los balances y estados que de conformidad con las normas legales en vigencia, deban incorporarse a la Cuenta General del Ejercicio.
11. Ordenar la instrucción de sumarios administrativos ante la comprobación de irregularidades en la gestión de bienes, elevando al Tribunal de Cuentas las respectivas actuaciones.
12. Confeccionar el balance de bienes e inventarios a los efectos de ser elevados a los organismos de contralor.

AB ONDINE VENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
CIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asegurar que las compras y contrataciones de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial se realicen en términos de eficacia, economicidad y transparencia, asignando el procedimiento correspondiente.

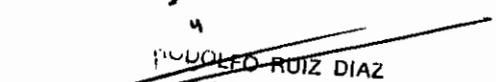
Impartir las instrucciones necesarias para la gestión del Sistema de Contrataciones previsto en el Capítulo VII de la Ley N° 4787 de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco.

ACCIONES:

1. Elaborar y proponer normas y procedimientos a ser utilizados en la adquisición o contratación de bienes y servicios.
2. Centralizar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones y formular el plan anual de contrataciones de los Ministerios y Secretarías que administre.
3. Consolidar los pedidos de las distintas jurisdicciones de aquellos bienes y/o servicios cuya adquisición se haya dispuesto centralizar e iniciar el procedimiento de compras que corresponda.
4. Supervisar todos los procedimientos de compras y contrataciones, pudiendo suspender la tramitación de aquellas que no se ajusten a la reglamentación vigente e intervenir en los procedimientos de la administración central del Poder Ejecutivo, exceptuando las contrataciones de Recursos Humanos y de Obra Pública.
5. Asegurar una base de datos de proveedores y contratistas que incluya las observaciones y antecedentes destacables de los mismos y que brinde una información confiable y pública para la toma de decisiones.
6. Obtener y procesar la información sobre precios de mercado de diferentes artículos y servicios, manteniendo actualizada la base de precios testigo.
7. Administrar el sistema informático integrado de compras y contrataciones.
8. Administrar el archivo documental de las gestiones de compra, elaborando los informes estadísticos que permitan la retroalimentación al sistema de planificación de las compras.
9. Prestar asistencia técnico-normativa y brindar asesoramiento a las jurisdicciones que administre.
10. Supervisar la gestión adecuada del ingreso, mantenimiento, custodia y distribución de los bienes que se disponga almacenar a nivel central o jurisdiccional.
11. Aplicar las sanciones que correspondan a los proveedores según la normativa vigente, siendo la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación el órgano de apelación.


 OMAR VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL


 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 880
 GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer, elaborar y aplicar las políticas de modernización de la gestión de recursos humanos del Poder Ejecutivo Provincial con el fin de mejorar su calidad, asegurar el desarrollo personal y profesional de quienes la integran y la modernización de la normativa aplicable en materia de empleo público.

Planificar y conducir la implementación de las políticas de personal y la aplicación de normas que regulen la carrera administrativa, su desarrollo integral y las relaciones laborales.

ACCIONES:

1. Proponer las políticas y normas en materia de recursos humanos para su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial.
2. Efectuar la interpretación y el control de la aplicación de la normativa de empleo público que rija las relaciones laborales del Poder Ejecutivo Provincial con su personal, proponiendo las acciones necesarias para revisar o consolidar la legislación vigente en la materia.
3. Ejecutar políticas y diseñar y aplicar las normas referidas al régimen salarial del sector público provincial, los sistemas de incentivos del empleo público, la carrera administrativa, las condiciones de higiene y seguridad del trabajo y el Legajo Personal Único.
4. Intervenir en las relaciones con las organizaciones gremiales.
5. Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal del Poder Ejecutivo Provincial.
6. Intervenir en el diseño, implementación y actualización de los sistemas de procesamiento de la información y de estadísticas de recursos humanos.
7. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de fortalecimiento y desarrollo de las áreas jurisdiccionales de recursos humanos.
8. Diseñar e implementar políticas de capacitación para el personal de la Administración Pública Provincial.
9. Desarrollar Programas de asistencia a las administraciones municipales de la Provincia del Chaco que así lo requieran y que tengan por objeto la modernización de la gestión, el fortalecimiento de los recursos humanos y el mejoramiento continuo de la calidad de sus servicios.
10. Supervisar el funcionamiento de los regímenes estatutarios o escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias para su sustitución y/o adecuación.


ING. EN INGENIERÍA JUDICIAL
Ministerio de Infraestructura,
Obrae, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


DOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 809
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Participar en el diseño e implementación en la Administración Pública Provincial de los mejores sistemas de arquitectura orgánico-funcional, con el propósito de dotar a las organizaciones de la flexibilidad necesaria para mejorar la gestión institucional e intervenir en el proceso de aprobación de las estructuras organizativas.

ACCIONES:

1. Proponer y analizar programas de rediseño de la estructura organizacional del Estado Provincial
2. Proponer políticas y normas en materia de estructuras organizativas para los organismos de la Administración Provincial.
3. Intervenir en el trámite para la creación, adecuación, fusión o supresión de estructuras organizativas y sus correspondientes objetivos, responsabilidades primarias y acciones, con el objeto de lograr un armónico funcionamiento de las unidades administrativas
4. Mantener actualizada y disponible toda la información generada en materia de estructuras organizativas, posibilitando el acceso a la misma a través de medios digitales.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer la política del Sistema Provincial de Capacitación, estableciendo normas y pautas metodológicas y realizando la supervisión, evaluación y certificación de la capacitación permanente de los agentes.

Asistir técnicamente en el desarrollo de los planes de formación en los organismos y asegurar la capacitación estratégica en políticas de transformación de la gestión pública.

ACCIONES:

1. Coordinar el Sistema Provincial de Capacitación, garantizando una gestión eficiente y efectiva de la formación de acuerdo con las necesidades de las distintas jurisdicciones de la administración central y descentralizada.
2. Elaborar la normativa que garantice la homogeneidad y pertinencia de los distintos criterios de evaluación de los planes de capacitación.
3. Desarrollar e implementar aquellas acciones que permitan la instalación de capacidades institucionales y humanas para la capacitación, y formular las políticas para la gestión de los Planes Estratégicos de Capacitación, incluyendo la acreditación de planes, programas y prestadores de capacitación.
4. Desarrollar instrumentos para evaluar en forma periódica la calidad y el impacto de las prestaciones tanto institucionales como de docentes particulares, para garantizar una capacitación de excelencia en el Estado.
5. Desarrollar un programa de capacitación destinado a quienes conforman la Alta Gerencia, en especial los mandos superiores, que implique la discusión y análisis de los lineamientos estratégicos de Gobierno.
6. Diseñar e implantar programas para la formación estratégico política de dirigentes políticos y sociales, que aspiren a ejercer en el Estado o concurrir desde la sociedad con el Estado en la ejecución de políticas públicas.
7. Establecer una red de recursos del sistema tales como materiales didácticos, aulas, agentes capacitados para dar cursos y otros, para lograr un uso más eficiente de los mismos así como para equilibrar las distintas situaciones en los organismos.

Ing. *[Firma]* VICENTE JUDIS
 Ministro de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 RODOLFO BLIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 806
 GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

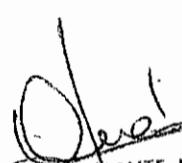
DIRECCION DE COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

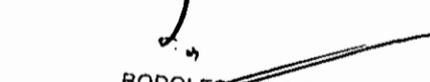
Desarrollar, controlar y supervisar las actividades vinculadas con la operación y mantenimiento del sistema de comunicaciones de la Administración Pública Provincial.

ACCIONES:

1. Elaborar anualmente el plan de actualización tecnológica para la operación y mantenimiento del sistema de comunicaciones.
2. Establecer y verificar el cumplimiento de las normas legales y de las políticas y estándares en los sistemas de comunicación.
3. Entender en todos los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de comunicación, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
4. Organizar y controlar los proyectos de comunicación.
5. Asistir a la gestión y utilización de los bienes de comunicación.
6. Colaborar en la tarea de actualización y especialización de los recursos humanos dedicados a las actividades comunicacionales.
7. Entender en todos los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de comunicación.


DE CARLOS VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la Jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente que deberá ser aprobado por el Órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la Jurisdicción enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Ley N° 4787
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que, como antecedente, se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse, en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo.

Ing. ~~MANUEL JUDIS~~
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 BGG
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL (UPS)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial.

Confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño del presupuesto. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.

ACCIONES:

1. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.
4. Mantener actualizado el Marco Lógico de la Jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución en la Jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística de la Jurisdicción.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la Jurisdicción en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.


 Ing. OSVALDO JUDIS
 Ministro de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 REYOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 BGG
 GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Ing. OMAR VICENTE IUDICA
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CENTRAL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 880
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

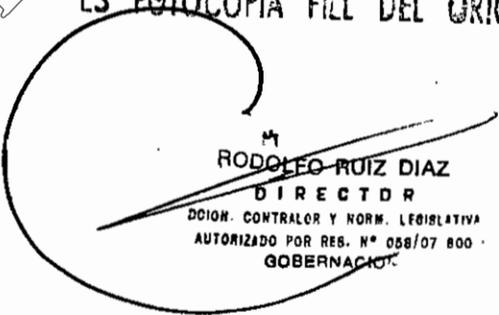
SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

OBJETIVOS:

- Asistir a la Secretaría General de la Gobernación en los procesos relacionados con leyes, decretos y convenios.
- Coordinar y supervisar la edición del Boletín Oficial, en un todo conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Asegurar la existencia de la información técnica, antecedentes y demás elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


M.
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN LEGISLATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Elevar a consideración de la Subsecretaría Legal y Técnica los proyectos de leyes, decretos y convenios efectuando el previo control de legalidad y legitimidad.

ACCIONES:

1. Analizar los proyectos de leyes, decretos y convenios, efectuando las observaciones y modificaciones que correspondan en función de la normativa vigente.
2. Gestionar intervención y respuesta en tiempo y forma de los Organismos involucrados, a efectos de dar cumplimiento de los deberes y atribuciones del art. 141 inc. 4 de la Constitución Provincial.
3. Verificar la intervención de los niveles de decisión correspondientes y de los organismos técnicos en toda tramitación de proyectos de leyes, decretos y convenios.
4. Numerar, fechar, registrar, archivar y custodiar los decretos aprobados y de promulgación de leyes para su posterior comunicación y edición, compaginando el material para su posterior edición.
5. NORMATIZAR procedimientos internos relacionados con la tramitación, aprobación y comunicación de decretos.
6. Disponer la correcta publicación de decretos y leyes aprobados en el Boletín Oficial.


ING. OMAR VICENTE
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Registrar y publicar los actos estatales de carácter público emanados de los poderes del Estado Provincial a través de medios gráficos y tecnologías apropiadas para su mayor difusión.

ACCIONES:

1. Publicar leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, ordenanzas, edictos, licitaciones, convocatorias, remates, contratos sociales y balances de carácter público y toda otra información en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales; con o sin cargo según corresponda.
2. Administrar una base de datos accesible y actualizada sobre todo lo publicado en el Boletín Oficial.
3. Disponer la impresión de ediciones especiales originadas en material publicado por el Boletín Oficial, cuando sea necesaria una mayor difusión.
4. Administrar la imprenta oficial.


E. GARCIA VENTURA JUDIS
Ministerio de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
JUCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Organizar los actos protocolares y ceremonias oficiales de orden provincial en los que participen el Gobernador o Vice-Gobernador de la Provincia y/o Huéspedes Oficiales, actuando como organismo coordinador o asesor en los actos de carácter privado y cuando fuera requerido su apoyo.

ACCIONES:

1. Coordinar el programa de los actos protocolares y ceremonias oficiales, determinando horarios, lugares de desplazamiento, orden de oradores y la vestimenta.
2. Someter a consideración de la Secretaría General de la Gobernación la nómina de invitados, cursando las invitaciones una vez aprobada la misma.
3. Recibir a las personalidades que visitan oficialmente a la Provincia.
4. Coordinar las actividades inherentes a los desplazamientos que realicen el Gobernador o Vice-Gobernador dentro y fuera del territorio provincial.
5. Asesorar en materia de Ceremonial y Protocolo a los organismos del Sector Público o a los entes de carácter privado que organicen actos a los que concurran el Gobernador o Vice-Gobernador.
6. Comunicar a los organismos responsables de la seguridad y de la difusión de los actos de gobierno la concurrencia del Gobernador y Vice-Gobernador a los eventos de carácter público y privado.
7. Confeccionar y actualizar el listado de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.


 Ing. CARLOS VICENTE JUDAS
 Ministro de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 RAFAEL RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

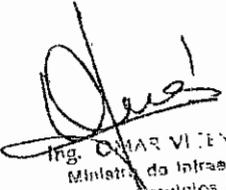
DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Organizar, dirigir y ejecutar las relaciones con los medios y las actividades de difusión, referidas a los actos del Gobierno Provincial y las actividades públicas de los Funcionarios Superiores de forma tal que la información generada se refleje en los distintos medios, tanto locales como nacionales.

ACCIONES:

1. Difundir las informaciones y la publicidad del Gobierno Provincial en los medios de comunicación.
2. Analizar, evaluar y sistematizar la información gráfica y audiovisual periodística que se refiera o interese al Gobierno Provincial.
3. Asistir al Gobernador, Vice-Gobernador y a los Funcionarios Superiores en las conferencias de prensa y los reportajes.
4. Coordinar los requerimientos de prensa y difusión de todas las áreas del Gobierno Provincial.
5. Establecer relaciones con los medios de comunicación
6. Elaborar los partes de prensa que difundan la actividad del Estado Provincial.
7. Desarrollar anuncios publicitarios para difundir la acción de gobierno.


Ing. OMAR VICENTE ILLI
Ministerio de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ BIAZ
DIRECTOR
DIPON CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN DE APORTES ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

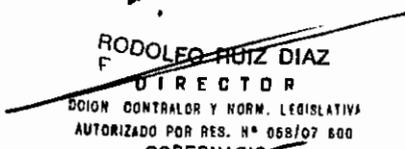
Gestionar solicitudes de becas, pasantías, pensiones provinciales, ayudas económicas a personas y subsidios a entidades con fines de bien público para su aprobación por la Secretaría General de la Gobernación.

ACCIONES:

1. Proponer las normas y procedimientos de aplicación para el otorgamiento de becas, pasantías, pensiones provinciales, ayudas económicas a personas y subsidios a entidades con fines de bien público.
2. Analizar, tramitar y proponer el otorgamiento, ampliación del mismo o rechazo de aportes especiales llevando un registro actualizado de las solicitudes.
3. Asesorar a los particulares interesados, y a las entidades de bien público en todo lo relacionado a las normas y trámites de otorgamiento de aportes especiales.
4. Elaborar registros, informes y estadísticas sobre la gestión de aportes especiales.


Ing. ~~OSCAR~~ VI ENTE JUDIC
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 600
GOBERNACION

SECRETARIA GRAL DE LA GOBERNACIÓN

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (UAA)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asumir las funciones de carácter administrativo-contable, apoyando la gestión y ejecutando los procesos de apoyo logístico y administrativo que permitan alcanzar los objetivos y metas establecidos para la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas y subprogramas de la Jurisdicción.
2. Administrar el fondo permanente de la Jurisdicción, conforme las normas, políticas y lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración.
3. Realizar las conciliaciones bancarias de la jurisdicción.
4. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumplimentando los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones y asesorando a las áreas de la Jurisdicción sobre la normativa de compras y contrataciones.
5. Coordinar las acciones para la recepción de los insumos necesarios para su funcionamiento, en cumplimiento de las medidas impartidas por las Direcciones Generales de Contrataciones y de Gestión de Bienes.
6. Resguardar los bienes patrimoniales de la Jurisdicción y efectuar los trámites administrativos preestablecidos por la Dirección General de Gestión de Bienes para la administración local de los mismos.
7. Recibir, despachar y resguardar, toda la documentación saliente o entrante.
8. Llevar el despacho del Ministro o de la máxima autoridad, efectuando el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción.
9. Proveer a las Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna de la información requerida de acuerdo con sus competencias.


Omar Vicente IUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


~~RODOLFO BLIZ DIAZ~~
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/97 808
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar los servicios de mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliarios, medios de movilidad y otros elementos de infraestructura afectados a la actividad gubernamental.

ACCIONES:

1. Planificar, organizar y asegurar el óptimo funcionamiento de la infraestructura edilicia e instalaciones especiales.
2. Supervisar el estado de conservación de los edificios, instalaciones, mobiliarios, medios de movilidad y otros elementos de infraestructura afectados a la Administración Pública Provincial.
3. Ordenar la afectación de todo tipo de vehículo y ejercer control sobre su uso, conservación y consumo.
4. Supervisar los trabajos de limpieza del edificio y provisión de refrigerio al personal.
5. Mantener los servicios y ambientes en condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad laboral y el acceso de los ciudadanos.

Ing. DAMASO J. JUDIS
 Director General de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 SECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 B88
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

OBJETIVOS:

- Contribuir al desarrollo social y económico de regiones de la Provincia del Chaco con potencial turístico mediante el desarrollo sostenible del turismo de negocio y alternativo entendido en términos económicos, sociales, ambientales y culturales.
- Promover productos chaqueños diversificados a través del desarrollo e interconexión de circuitos ecológicos, culturales y de negocios posicionando a la provincia en el circuito turístico del país y de la región.



Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Energía, Servicios Públicos,
y Medio Ambiente

ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III. a
PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:	2 - GOBERNACION
ENTIDAD:	SECRETARIA GENERAL

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	SECRETARIA GENERAL	1
	SUBSECRETARIAS	3
TOTALES		4

JURISDICCION:	2 - GOBERNACION
ACTIVIDAD CENTRAL	SECRETARIA GENERAL

ESCALAFON GENERAL LEY N° 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
Dirección General de Logística	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	4
		a)	1	3
		b)	1	2
		c)	7	6
		c)	6	1
		c)	5	12
		c)	4	10
		c)	3	14
		d)	3	2
		d)	2	7
		d)	1	1
		Pers. Obrero y Mas.	5	8
			4	1
			3	3
			1	2
		Pers. de Servicio	5	1
	4	1		
	3	3		
	2	5		
	1	1		
				87


Ing. OMAR VICENTE IUD.
Ministerio de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 808
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
Secretaría General de la Gobernación	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	1	2
		d)	2	
		Pers. Obrero y Mas.		1
		Pers. de Servicio	2	1
Dirección de Movilidad	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	1	2
		c)	3	2
		d)	2	1
		Pers. Obrero y Mas.	4	1
		Pers. de Servicio	5	5
			4	2
	2	1	14	
Dirección de Prensa y Difusión	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	4
		a)	1	2
		b)	1	1
		c)	7	4
		c)	5	2
		c)	4	2
		c)	3	2
		d)	4	1
		d)	2	1
		Pers. Obrero y Mas.		-
Pers. de Servicio	4	1	20	
Dirección de Ceremonial y Protocolo	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		b)	1	1
		c)	5	2
		c)	3	1
		c)	4	1
		d)	2	2
		Pers. Obrero y Mas.	5	1
Pers. de Servicio		-	9	

Ing. OMAR ACENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADORA Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SGG
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODÉR EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección de Aportes Especiales	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a) 2	1	7	
		a) 1	1		
		c) 6	1		
		c) 4	1		
		d) 5	1		
		d) 4	1		
		d) 2	1		
	Pers. Obrero y Mas.	-			
	Pers. de Servicio	-			
Subsecretaría Legal y Técnica	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a) 1	1	4	
		c) 4	3		
		Pers. Obrero y Mas.	-		
	Pers. de Servicio	-			
Dirección Boletín Oficial	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. b) 1	1	20	
		c) 5	2		
		c) 4	1		
		c) 2	7		
		Pers. Obrero y Mas.	5		6
		Pers. de Servicios	5		2
		3	1		
Dirección Contralor y Normatización Legislativa	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a) 2	1	10	
		a) 1	1		
		b) 1	1		
		c) 7	1		
		c) 4	2		
		d) 4	2		
		d) 2	1		
		Pers. Obrero y Mas.	-		
Pers. de Servicio	1	1			


 Ing. OSCAR VICENTE JUDO
 Ministro de Infraestructura,
 Obras, Servicios Públicos
 y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 UNION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 600
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
Dirección de Coordinación Administrativa	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		b)	1	3
		b)	6	1
		c)	4	1
		c)	2	1
		c)	3	1
		d)	2	6
		d)	1	1
	Pers. Obrero y Mas.		-	
	Pers. de Servicio	2	2	17
Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública	Fortalecimiento y Modernización del Estado	Pers. Adm. y Tec. c)	7	2
		c)	4	1
		c)	3	1
		c)	2	1
		d)	2	1
	Pers. de Servicio	5	1	7
Dirección de Organización Administrativa	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	3
		d)	2	1
		Pers. Obrero y Mas.		-
	Pers. de Servicio	2	-	4
Dirección de Capacitación	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		a)	1	1
		c)	7	1
		d)	2	1
		Pers. Obrero y Mas.		-
	Pers. de Servicio		-	4

[Signature]
Ing. OSCAR VICENTE RUIZ
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA F.LL DEL ORIGINAL

[Signature]
RODOLFO BLIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 EOG
GOBERNACION

462

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
Dirección de Administración	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	42
		a)	1	
		b)	1	
		c)	7	
		c)	6	
		c)	5	
		c)	4	
		c)	3	
		c)	2	
		d)	4	
		d)	3	
		d)	2	
		Pers. Obrero y Mas.	2	
		Pers. de Servicio	4	
Dirección de Comunicaciones	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	39
		b)	1	
		c)	7	
		c)	6	
		c)	5	
		c)	4	
		c)	3	
		c)	2	
		c)	2	
		c)	2	
		Pers. Obrero y Mas.	-	
Pers. de Servicio	3			
	2			
Dirección General de Personal	Gestión del Estado	Pers. Adm. y Tec. a)	2	49
		a)	1	
		b)	1	
		c)	7	
		c)	6	
		c)	5	
		c)	3	
		c)	2	
		d)	4	
		d)	2	
		d)	1	
		Pers. Obrero y Mas.	-	
		Pers. de Servicio	3	
			2	

[Firma]
Ing. ~~EMANUEL JUDIS~~
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
DIRECTOR
DCCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 808
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Subsecretaría de Turismo	Desarrollo Turístico	Pers. Adm. y Tec. a)	2	3	
		a)	1	1	
		b)	1	1	
		c)	4	1	
		c)	3	3	
		d)	6	1	
		d)	3	2	
		d)	2	2	
		Pers. Obrero y Mas.		-	
		Pers. de Servicio	2	1	15
TOTAL GENERAL				352	

TOTALES GENERALES:

AUTORIDADES SUPERIORES: 4

PLANTA PERMANENTE: 352

PERSONAL TRANSITORIO: 16

TOTAL GENERAL 372

Ing. OMAR DANTE RUÍZ
Ministerio de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
R
DIRECTOR
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/OT 808
GOBERNACION

462

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III. b
PERSONAL DE LA PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCION:	2 GOBERNACION
ACTIVIDAD CENTRAL	SECRETARIA GENERAL

ESCALAFON GENERAL LEY N° 1276 t.v.

CATEGORIA	SEC. GRAL DE LA GOB.	SUBS. COORD. PUBLICA	SUBS. TECNICO LEGAL	TOTAL
GABINETE	1	--	--	1
CTO. DE SERVICIOS JORNALIZADOS	7	6	2	15
	--	--	--	--
TOTAL GENERAL				16


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura,
Obras, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 BGG
GOBERNACION